

San Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: "**FERNANDEZ, OTILIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA Y AB INTESTATO, BA-01306-C-2023**" **BA-01306-C-2023**

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar el apellido de la heredera Stella Maris en la ampliación de la declaratoria de herederos dictada en fecha 04/07/2025, corresponde su rectificación.

Por todo ello, **RESUELVO:** I) RECTIFICAR el apellido heredera Stella Maris de la ampliación de la declaratoria de herederos dictada en fecha 04/07/2025 en el sentido de que donde dice "Stella Maris Fernandez" debe leerse "Stella Maris González". II) Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 04/07/2025.-

Cristian Tau Anzoátegui
Juez